

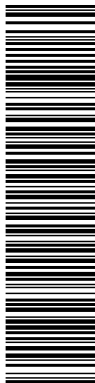
MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Datos del expediente	
Nº de expediente	23.02.11/2024/0016
Área promotora	CONCEJALIA DE CULTURA

2. Datos básicos del contrato				
Tipo de contrato	Servicio	Sujeto a regulación armonizada SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Código CPV	799566000	Servicio de organización y montaje de exposiciones		
Duración ejecución	1	Acepta prórroga SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración prórroga	2
Revisión de precios	NO	Fórmula		
Garantía definitiva	NO	Importe		
Responsable del contrato propuesto	Agente Cultural			

3. Necesidad e idoneidad del objeto del contrato	
Objeto	Servicio de organización y montaje de exposiciones
Necesidad	El contrato a que se refiere, tiene como fin, la prestación del servicio de manipulación de obras de arte, montaje y desmontaje de las exposiciones organizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.
Justificación e idoneidad (art. 28.1 y 116 LCSP)	La ausencia de material propio así como de personal cualificado para la realización de los diferentes eventos justifica la necesidad de su externalización.

4. Justificación del procedimiento de licitación propuesto
--



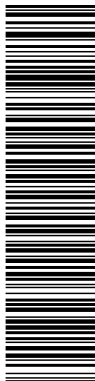
Procedimiento	Abierto	Conforme a las características y a l valor estimado del contrato, según preceptos contenidos en la sección 2ª del capítulo II del título preliminar y en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
	Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)	
	X Abierto simplificado (art. 159.6 LCSP)	
Tramitación	Ordinaria	

5. Justificación de los criterios de adjudicación propuestos

Criterios (orden de prelación por tipo ¹)	Tipo	Ponderación	Justificación criterios y fórmulas						
Criterios evaluables de forma automática									
A. Oferta Económica. Hasta 75 puntos.									
La valoración económica de las ofertas presentadas se realizará sin tener en cuenta el I.V.A. que en cada caso corresponda. La puntuación máxima contemplada en los Pliegos se dará a la mejor oferta que sea aceptada como propuesta válida. La oferta que se ajuste al tipo de licitación obtendrá una valoración de cero puntos.									
La fórmula que se aplicará en la valoración económica para la puntuación de la oferta a analizar es la siguiente:									
$\text{Puntuación empresa} = \frac{\text{Tipo máximo licitación} - \text{Oferta empresa}}{\text{Tipo máximo licitación} - \text{Mejor oferta}} \times 75$									
B. Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato: Hasta 25 puntos.									
Se valorarán los años de experiencia, adicionales a los exigidos en la solvencia técnica (3 años), relacionados con la manipulación de obras de arte, montaje y desmontaje de exposiciones en instituciones públicas o privadas del personal adscrito a la ejecución del contrato, conforme al siguiente baremo:									
<table border="1"> <tr> <td>Más de 3 años hasta 5 años</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 5 años hasta 10 años</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 10 años</td> <td>25 puntos</td> </tr> </table>		Más de 3 años hasta 5 años	5 puntos	Más de 5 años hasta 10 años	10 puntos	Más de 10 años	25 puntos		
Más de 3 años hasta 5 años	5 puntos								
Más de 5 años hasta 10 años	10 puntos								
Más de 10 años	25 puntos								

¹ CJV: Criterios sujetos a juicio de valor; CFA: Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas

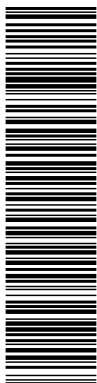
DOCUMENTO Documentos públicos: 02 MEMORIA justificativa_MONTADORES DE EXPOSICIONES 2024 (2083540) 23.02.11_2024_0016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39UOI-6YM80-J6JWI Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 14:00:39 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 17/07/2024 13:17	ESTADO FIRMADO 17/07/2024 13:17



Para la valoración de las mejoras se adjuntará currículum profesional donde se hagan constar los méritos alegados y ordenados según el baremo que figura en el presente pliego y certificado de servicios prestados emitidos por los centros donde se detallarán las funciones realizadas y el periodo de ejecución.

6. Informe sobre insuficiencia de medios propios (solo en servicios)	
a) Insuficiencia de medios personales	En la RPT/plantilla de personal no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.
	Está creado el puesto, pero que no se pueda incorporar nuevo personal por exceder los límites de la tasa de reposición de efectivos (LPGE).
	Se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de obras/servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.
	El volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y no es conveniente su ampliación por los siguientes motivos: _____.
	Las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.
b) Insuficiencia de medios materiales	No se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
	No se dispone de las herramientas informáticas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.
	No se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.

DOCUMENTO Documentos públicos: 02 MEMORIA justificativa_MONTADORES DE EXPOSICIONES 2024 (2083540) 23.02.11_2024_0016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39UOI-6YM80-J6JWI Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 14:00:39 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 17/07/2024 13:17	ESTADO FIRMADO 17/07/2024 13:17



	No se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de mantenimiento durante la ejecución de la prestación por los siguientes motivos: _____.
--	---

7. Justificación de la división (o no) del contrato en lotes

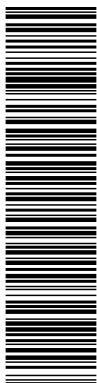
Se propone la división del contrato en lotes: SI X NO	
Justificación de la no división en lotes	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato es imposible ya que no presentan una sustantividad funcional propia.
	Hay riesgo para la correcta ejecución del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
	Otras causas (indicar): Se trata de un único suministro, por lo que no procede su división en lotes

8. Supuestos de modificación del contrato propuestos

Supuestos de modificación	Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas (prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales) establecidas en el art. 205 de la LCSP 9/2017
Alcance de la modificación	
Límites de la modificación	
Importe máximo del modificado	Conforme al artículo 205 LCSP

9. Justificación del presupuesto de licitación

Desglose del PBL:



Costes directos	
Costes operativos	1200,00
Costes personal	8.000,00
Costes indirectos	
Subtotal 1	9.200,00
Gastos generales	1500,00
Beneficio industrial	600,00
Subtotal 2	11.300,00
Impuesto sobre el Valor añadido	2.373,00
Total	13.673,00

10. Justificación del Valor Estimado del contrato	
Presupuesto de licitación	11.300,00
Modificaciones previstas	
Prórrogas	22.600,00
Otros costes	
Subtotal	0,00
Total valor estimado	33.900,00

11. Justificación de la clasificación exigida a los participantes			
Clasificación empresarial			Grupo
			Subgrupo
	Carácter potestativo	Carácter obligatorio	Categoría
No se exige clasificación o es de carácter potestativo			Contrato de obras de valor estimado inferior a 500.000 € (art. 77.a LCSP 9/2017) pudiendo acreditarse la solvencia mediante el cumplimiento de requisitos detallados en esta memoria
			No es exigible por tratarse de un contrato de servicios. La solvencia se acredita mediante el cumplimiento de los requisitos específicos detallados en esta memoria
			Contrato de otro tipo. Los requisitos específicos de solvencia son los detallados en esta memoria
	<input checked="" type="checkbox"/>		Contrato a adjudicar por procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 LCSP)

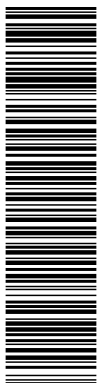
12. Propuesta de requisitos de solvencia económica o financiera		
Requisito	Justificación de la idoneidad	Documentación acreditativa



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

	Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.	Al tratarse de una solvencia económica inferior a vez y media el valor estimado del contrato no es necesaria su justificación, según lo dispuesto en el artículo 87.1 LCSP	Cuentas anuales. Cuando éstas aún no hubiesen sido depositadas en el Registro Mercantil se presentará una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa
	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de _____€ (No empresas)	Esta forma de acreditación se circunscribe a los profesionales propiamente dichos, pues « <i>el ejercicio de una profesión, en general, no requiere de la existencia de una organización ni contar con unos determinados medios financieros, sino que puede ser ejercida individualmente y con unos medios financieros irrelevantes, sin que por ello tenga que verse afectado el resultado del ejercicio profesional. Por el contrario, para el ejercicio de las actividades mercantiles propias de los contratos de obras y servicios que no tengan carácter profesional, sí es exigible la existencia de tal organización y disposición de medios</i> » (Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el informe 78/09, de 23 de julio de 2010)	Certificado expedido por el asegurador que certifique su vigencia al fin del plazo de presentación de ofertas y compromiso de renovación durante toda la ejecución del contrato
x	No se exige	Conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 159	

13. Propuesta de requisitos de solvencia técnica o profesional			
	Requisito	Justificación de la idoneidad	Documentación acreditativa
	Relación de las obras, servicios o suministros ejecutadas en el curso de los cinco o tres últimos años, respectivamente. Las mismas deben acreditar en el año más favorable un volumen equivalente al 70% del valor estimado del contrato.	Se estima adecuado a los efectos de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos similares, al no demandar el presente contrato una especial aportación de medios materiales o personales.	Certificados de buena ejecución que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras así como su conformidad.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

	Títulos académicos y profesionales del personal técnico, estén o no integrados en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.	Dadas las características del objeto del contrato, la disponibilidad de tales medios personales es fundamental para la ejecución del contrato	Títulos/Declaración responsable
	Maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la	Dadas las características del objeto del contrato, la disponibilidad de tales medios materiales es fundamental para la ejecución del contrato	Declaración responsable. La documentación acreditativa podrá ser requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación.
X	No se exige	Conforme a lo previsto en el aptdo. 6 del artículo 159	

14. Propuesta de condiciones especiales de ejecución del contrato

A. Generales

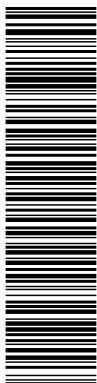
Definición	Objetivo (justificación)	Incumplimiento
Las que pudieran indicarse en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y/o Pliego de Prescripciones Técnicas.	Garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto contrato	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Sistema de control y verificación:

El que establezca el pliego que las prevean

B. De tipo social o relativas al empleo

Toda la documentación, publicidad, imagen o material resultante de la ejecución del contrato, evitará un uso sexista del lenguaje, cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o que contenga estereotipos sexistas y fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.	Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad de género	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
--	--	---



Sistema de control y verificación:
En la fase de ejecución del contrato, cuando el responsable del contrato o el órgano de contratación soliciten al adjudicatario aportará la siguiente documentación (parcial o total según el caso):

- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa, y con indicación de sexo y categoría profesional.
- Listado enumerativo y copia en soporte informático de toda la documentación, publicidad, cartelería y materiales escritos o gráficos utilizados.
- Copia del protocolo o medidas adoptadas para prevenir el acoso sexual o por razón de sexo, y la violencia machista y por orientación sexual y por orientación de género, que deberá estar certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien acompañado de una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna o externa realizadas.

X	En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, dará preferencia a las personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo. Salvo justificación de su imposibilidad, garantizarán que, al menos, un 10% de las nuevas contrataciones se realicen con personas de estos colectivos. Para dicho cómputo también serán tenidas en cuenta las personas empleadas por las empresas o las entidades subcontratadas para la realización parcial de la prestación.	Inserción socio-laboral de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
---	--	---	---

Sistema de control y verificación:
La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación:

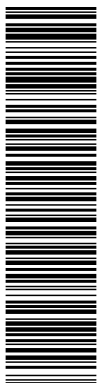
- Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato.
- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los TC1 y TC2 y el libro de matrícula de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de la obligación.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

C. De tipo medioambiental

	Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.	Promoción del reciclado de productos	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
--	---	--------------------------------------	---

Sistema de control y verificación:
Documentación justificativa del depósito en un Punto Limpio o gestor autorizado



Utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato	Fomento del uso de las energías renovables	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<u>Sistema de control y verificación:</u>		
Mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<u>Sistema de control y verificación:</u>		

15. Impacto económico del contrato

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	<p>El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera como la deuda comercial. A este respecto debe señalarse, en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar operación de crédito alguna para la financiación del presente contrato.</p> <p>En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto que genera esta contratación permitirán el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería.</p> <p>Analizados y valorados los gastos generados tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del presente contrato (costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.), se verifica la capacidad de financiación de esta Corporación para hacer frente a todos ellos a largo plazo. A este respecto, el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial (o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto); y, por tanto, se da cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria, a reservas del informe que, a tal respecto, deberá emitir la Intervención Municipal. Igualmente, los gastos tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que ésta pudiera tener en vigor.</p>
Viabilidad	<p>Considerando el valor estimado del contrato, la incidencia económica del mismo así como el sistema de financiación propuesto (recursos propios), se verifica que es posible abordar su coste sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación.</p>

16. Conclusión

Entendiendo necesarias y justificadas las prestaciones a ejecutar, propongo al Órgano de Contratación la tramitación del presente contrato.

DOCUMENTO Documentos públicos: 02 MEMORIA justificativa. MONTADORES DE EXPOSICIONES 2024 (2083540) 23.02.11_2024_0016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 39UOI-6YM80-J6JWI Fecha de emisión: 17 de Julio de 2024 a las 14:00:39 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RESPONSABLE DE CENTROS CULTURALES del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 17/07/2024 13:17	ESTADO FIRMADO 17/07/2024 13:17



Documento firmado electrónicamente